

davila entre pilar y pilar para tener officio de sastre con las condiciones desta ciudad y se le de titulo y licencia dello.

Entro don francisco de trejo carvajal rregidor.

Este dia pidio el señor guillen brondat lo siguiente.

Guillen brondat rregidor desta ciudad digo que yo obe e compre mas casas de francisco de rrobledo vezino de la veracruz que eran de diego de tapia pañero defuncto en la calle de la celada que linda con solar de agustin guerrero y por detras con el azequia que va al ospital de nuestra señora y por que a mas de diez años que las compre y en los titulos que me dieron de las dichas casas no me dieron merced desta ciudad de mas de solar y medio que tienen de suelo las dichas mis casas y tengo necesidad de merced de vuestra señoria para en todo tiempo, a vuestra señoria suplico me haga merced de titulo y merced del dicho suelo que en ello rrecibire merced del dicho suelo que en ello rrecibire merced para mas justificado. Guillen brondat.

Que se le haze merced al dicho señor guillen brondat del dicho solar y medio o lo que es lo que esta cercado y ha poseido y muchos años y se le haga titulo en forma.

El Licenciado Bivero.—Guillen Brondat.—Don Francisco de Trejo Carvajal.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte dias del mes de hebrero de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat tesorero juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdes. Entro baltasar de herrera.

Este dia se vido un titulo de familiar del santo officio de gaspar de valdes que se mando asentar en este libro y se le de testimonio dello y es el siguiente.

Nos los inquisidores contra la here-tica pravedad y apostasia de la ciudad y arzobispado de mexico con los obis-pados de guajaca nueva galicia mechoa-can tlaxcala yucatan guatemala chia-pas verapaz honduras nicaragua filipi-nas y sus cercanias y jurisdiccion por

autoridad apostolica &. Por quanto para las cosas que se ofrecieren del santo officio de la ynquisicion desta ciudad de mexico conviene que tengamos personas a quien las cometer y encomendar confiando de la fidelidad de vos gaspar de valdez vezino e rregidor della avida a nuestra ynstancia ynformacion de vuesta limpieza y de la de doña maria de turcios vuestra prima muger difunta y de doña luisa de lara y sernan-tes vuestra segunda muger con quien de presente estais casado en vuestras naturalezas y concurriendo en vuestra persona y en la de las dichas vuestras mugeres las demas qualidades y rrequisitos necesarios y con todo secreto y solicitud hareis lo que por nos os fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo officio y exercicio del por la presente vos nos nombramos constitimos y diputamos familiar deste santo officio en lugar de don garcia de albor-noz difunto familiar que fue del para que seais uno de los familiares del numero desta dicha ciudad y como tal gozar y gozeis de todas las esenciones y libertades de que segun derecho leyes pragmaticas cedulas de su magestad estilo y constituciones del santo officio y concesiones apostolicas los que son tales familiares suelen y deben gozar y vos damos licencia y facultad para que podais traer y traigais armas asi ofensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquiera partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto ympe-dimento y exhortamos rrequerimos y amonestamos y siendo nesesarario en virtud de santa obediencia mandamos a todos y cualesquier juezes y justicias oficiales y ministros suyos so pena de excomunion mayor y de quinientos ducados de castilla asi a las dichas justicias desta ciudad de mexico como a las de las otras ciudades villas y lugares deste nuestro distrito que os hayan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las exenciones y libertades que a los semejantes familiares como dicho es se acostumbra guardar y que vos no tomen ni quiten las dichas armas ni se entremetan a conocer ni conozcan de las causas criminales tocante a vuestra persona y nos los remitan como a juezes competentes que somos para conocer de ellas e sobre ello vos no molesten en manera alguna y en todo guarden y qumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado.—Otro si mandamos al dicho gaspar de valdez que dentro de quinze dias de

la data desta nuestra carta la presenteis en el cabildo y ayuntamiento desta dicha ciudad de mexico para que seais avido y conocido por tal familiar y se os de testimonio a las espaldas della de la dicha presentacion en testimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestro nombre sellada con el sello del santo officio rrefrendada del escriuano del en la ciudad de mexico a diez y seis del mes de hebrero de mil y quinientos y noventa y cinco años el dotor lobo guerrero. el licenciado don alonso de peralta. por mando del santo officio pedro de manizca secretario.

Este dia se leyó una peticion de gaspar de valdez del tenor siguiente.

Gaspar de valdez vezino y rregidor desta ciudad digo que yo uve y compre las casas principales de mi morada que solian ser de doña luisa de acuña y a las espaldas de otras que solian ser de juan de audelo las quales por la delantera caen y estan en la calle de tabuba y lindan por la una parte con casas que soliasen ser de pedro de la fuente que agora son de geronimo de leon y por la otra parte casas de jaime garcia difunto y por las espaldas que caen y estan en la calle de los donzeles que lindan por una parte con casas de maria alvarez y por la otra casas en que al presente vive juan de roa y doña mariana su muger que dicen ser suyas que lindan las unas con las otras y por la mucha antiguedad que a que poseen las dichas casas y descuido de los que las han tenido no parecen los titulos de los solares dellas por lo qual A vuestra señoria pido y suplico sin perjuizio de la posesion que dellas tengo y sea tenido y de los titulos de los dichos solares si pareciere se me de nuevo titulo de los dichos solares en que rrecibire merced. gaspar de valdez.

E visto se mando que se le de titulo de los dichos solares en forma como lo pide y por la orden que suele y se le haze merced dellos por ciudad.

Que se libre a miguel alfonso lo que se le debe de guarda del alameda fecha la quenta.

Que se libre y pague al dotor josef lopez capellan de los rremedios lo que se le debe fecha la quenta de lo que se le debe.

Otro si se libre al sacristan lo que se le debe qumplido fecha la quenta a hernán gonzalez.

Entro don francisco de trejo carvajal rregidor.

Que se libre a gonzalo menendez lo

Merced de solares a gaspar de valdez Miguel alfonso Al dotorjosef lopes A hernan gonzales A gonzalo menendez

que se le debe de su salario de cisa y propios de tesorero hasta el dia que se dio el titulo a diego de vargas.

Quel señor alguazil mayor haga diligencia en lo de juan de la sala y despache persona con buen salario para que vaya a hazer diligencia en lo suso dicho y que se le pague su trabajo para todo lo qual se le dio comision en forma para nombrar salarios que se le paguen de la misma hazienda.

Andres de bonilla portero dio fe aver llamado para tratar del ayuda de costa a los caballeros rregidores que fueron con los alcaldes ordinarios.

Por la ciudad se mando que a los señores juan luis de rribera y gaspar de valdez que fueron el año pasado de noventa y quatro a toluca donde el señor visorrey estaba y este de noventa y cinco el señor gaspar perez de monterrey en francisco de las casas y se le pague a cada uno los tres días que se ocuparon a seis ducados cada dia y se les de libranza en los propios.

El Licenciado Bivero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Alonso de Valdes.—Juan Luis de Ribera.—Guillen Brondat.—Baltazar de Herrera Guillen.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.

En la ciudad de mexico a veinte y tres de hebrero de mil y quinientos y noventa y cinco años.

Se juntaron a cabildo el licenciado bivero corregidor de mexico alguacil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat tesorero juan luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal rregidores.

Este dia mando la ciudad que su procurador mayor acuda a seguir y fenecer los pleytos de los veedores de los officios sobre que quieren hacer las visitas sin la justicia y rregimiento a costa de los propios.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certhefico auer llamado a cabildo para tratar del abasto de las carnercerias desta ciudad.

Entraron en cabildo los tres oficiales rreales contador carlos de ybarguen tesorero juan de aranda fator pedro de los rrios.

Este dia el señor don francisco de trejo propuso como auia hablado á su se-

Quel señor alguacil mayor haga diligencia en lo de juan de la sala Que se paguen a los rregidores a seis ducados la salidas que han hecho Los pleytos de los veedores Sobre el posito del maiz que se de poder

floria que mandase dar rrendimiento para que se entreguen los maices de las catorce leguas y rrespondio que el procurador mayor o otra persona se obligase a la paga obligando los propios y con esto se libraría y daría rrendimientos.

Visto por la ciudad mando que se de villete para lo suso dicho para el jueves.

Este dia entraron el padre prouincial y el padre sanchez de la compañía y presentaron la peticion siguiente.

Estevan paez prouincial de la compañía de Jesus en esta nueba españa digo que como a vuestra señoria es notorio y manifesto siendo el padre rrehector pedro sanchez prouincial desta prouincia deseando acudir a la educacion y crianza de la juventud desta ciudad y rreyno puso los estudios de humanidad artes y teologia que al presente tiene y para que los estudiantes dellos se criasen en virtud y temor de Dios y los forasteros tuviesen posada cierta y segura fundo el año de mil y quinientos y settenta y quatro con mucho aplauso y consentimiento de vuestra señoria tres colegios señalando por cosa justa que cada colegial pagase cien pesos en cada un año para su sustento y aviendo procedido bien en esta forma deseando la compañía se perfeccionase y pusiese mejor el padre antonio de mendoza prouincial della el año de mil y quinientos y ochenta y ocho fundo de las rreliquias de los dichos colegios el seminario de Santo Yldefonso poniendo en el doce rreligiosos de la orden de la compañía para que con mas vigilancia y cuidado atendiesen al aprovechamiento en virtud y letras de la juventud que desta ciudad y rreyno a el acudia y es asi que aviendo yo venido en esta flota de españa aviendo visitado los libros del rrecibo y gasto del dicho colegio y tomadas las quantas al rrehector del salio que no solamente no ha grangeado nada para si la compañía ny ynteresado cosa alguna temporal como comunmente se dice por que el hacer esto seria cometer un gravísimo sacrilegio contra el voto de pobreza que della hace que expresamente contiene no rrecibir ynteres ninguno por el exercicio de sus ministerios y seria juntamente hacer contra una orden y mandato expreso que tenemos de nuestro general por el qual nos ordena que quando sustentados congruamente los colegios sobrare alguna cosa de lo que pagan este tal se gastase en ellos mismos o en sustentar algunos colegiales pobres y virtuosos por presumir ser

esta la voluntad de los padres de los colegiales digo pues que no solamente no ha grangeado para si la compañía cosa alguna temporal sino que antes se ha empeñado en mas de ocho mil pesos que ha gastado en utilidad del dicho colegio de los seis mil de los quales por hauer sido tomados a censo paga rreditos del qual gasto y empeño a auido diversas causas todas forzosas y necesarias como an sido el aver acomodado las casas para colegios siendo como eran antes casas de un particular para lo qual fue necesario derribar muchas piezas y rreparar otras y comprar un solar que alinda con ellas para la dilatacion y rrecreacion de los colegiales y el averse gastado mucho en alhajar la dicha casa de lo necesario para el serucio comun de tanta gente el auer puesto capilla y en ella el ornamento conveniente al lugar que en si tiene el Santisimo Sacramento y el pagarse cada año quinientos y cinquenta pesos de alquiler de casa y otros salarios a procuradores y compradores y otros criados que la sirven y finalmente lo principal es el averse subido los precios de los bastimentos tanto quanto vuestra señoria sabe que es un tercio mas de lo que en otro tiempo valian las casas dexandolo correr desta manera los padres prouinciales pasados con esperanza que abaratando y creciendo la gente se remediaria todo mas rreparando yo al presente que por esta vez no se puede rremediar ni pagar la dicha deuda sino que antes a de yr cada dia creciendo me ha parecido rrepresentallo a vuestra señoria como a cabeza de todos estos rreynos y en quien como a tal yncumbe el hacernos merced y poner esta obra en punto que sin tanta fatiga y trauajo nuestro y molestia y vexacion de los deudores de el dicho colegio se puede conservar y lleuar adelante y aviendo comunicado y tratado de los diversos medios con que esto se podria rremediar me a parecido ser el mas facil y suave suplicar a vuestra señoria se sirva de emprestar al dicho colegio diez mil pesos para que con los ocho mil rredimir y quitar los dichos censos y pagar las dichas deudas y con los dos mil pueda el padre rrehector sustentar su colegio sin causar la vexacion y molestia y aun ocasion que de murmurar se da a los padres y tutores de los colegiales pidiendoles las pagas aun antes de que los plazos sean corridos lo qual es forroso hacerse asi si no se pone el dicho rremedio por no tener de donde suplir la falta y dilacion de las dichas pagas el qual emprestido se obligara a

Lo que piden los padres de la compañía de Jesus

pagar el dicho colegio con todas las fianzas y seguridades que vuestra señoria mandare dentro de diez años primeros siguientes por los plazos que se le pusieren con tal de que no ecedan de mil pesos en cada un año pues estos se an de sacar de las pagas del dicho colegio.

Supuesto que la rrelacion que aqui he hecho a vuestra señoria es en todo verdadera y que no se hallara cosa en contrario y que vuestra señoria juzga ser la obra del dicho colegio en gran prouecho y utilidad y lustre desta ciudad y rreino como se ve por los muchos que de el an salido y salen muy abentajados en virtud y letras asi para las rreligiones como para la clevezia y otros estados de la rrepublica con que no poco se aderna y ennoblece como por ventura se veria en breve tiempo si ella faltase pues con ella faltaria una acogida onrosa segura y barata a los forasteros que de todas partes acuden a los estudios desta ynsigne universidad suplico a vuestra señoria se sirva de mandar ayudar con el socorro que aqui tengo rrepresentado y si no tratar de poner otro el que a vuestra señoria pareciere que sigamos para que esta obra no falte. Esteban paez.

La qual se leyo en el dicho cabildo presentes el dicho prouincial esteban paez y el padre rretor pero sanchez e se mando asentar en este libro de cabildo.

Villete E visto por la ciudad mando que se de villete para tratar deste negocio para el jueves proximo de oy en ocho dias.

Este dia el señor gaspar de valdez dixo que aviendo el señor corregidor dicho de parte de su señoria a esta ciudad como le parecia se hiciese en palacio un terrero y un juego de pelota de viento y otro trinquete y carrera y por la ciudad entendido cometio a su merced que de su parte besase las manos a su señoria por la merced que le hacia en tratar de que se hiciese lo suso dicho y asi lo hizo y su señoria le dixo dixese a esta ciudad quel daría yndios para que se hiciese y que le parecia muy bien.

E visto lo suso dicho se voto por la orden siguiente. El señor alguacil mayor dixo que se acuda a lo quel señor visorrey dice que es muy justo pero que primero y ante todas cosas se le suplique al señor visorrey y se le acuerde como la yglesia del glorioso san ypolito patron que desta nueba españa en cuyo dia se gana donde se lleba el estandarte rreal se quiten

Sobre el terrero y juego de pelota que se ha de hacer en palacio

Sobre la yglesia de san ypolito

las camas que ay a los enfermos que ay en la enfermeria y los enfermos padecen y desto ay gran murmuracion por toda esta ciudad y el señor visorrey asi mismo lo tiene dicho y que pues la obra es tan piadosa se le suplique esta se haga primero y ante todas cosas y hecha se queda a lo que su señoria yllustrisima dice y este es su voto y parecer. Y que se sepa que pesos de oro costara lo que el señor gaspar de valdez dice y de donde se a de pagar y siendo posible se continuen en trambas obras y esto se suplique a su señoria

Los demas caballeros rregidores que se suplique a su señoria se acuda a entrambas cosas y se haga de propios confirmando ante todas cosas su señoria y este rrecaudo lleve el señor gaspar de valdez.

Este dia el señor gaspar de valdez dixo quel señor visorrey le dixo que le diese esta ciudad cinco o seis carretadas de cal pagandolas al precio que le esta.

E visto por la ciudad que se den como su señoria lo manda al precio que la ciudad la tiene comprada a diego de aguilera y lo procedido della se saque testimonio y se meta en la caja de san agustin.

Este dia los señores gaspar perez y gaspar de valdez sobre las carnercerias y que la ciudad hiciese el abasto de las carnercerias conforme se ordeno en el cabildo pasado.

Salio del cabildo guillen brondat rregidor.

Este dia acordo la ciudad atento que como tiene de costumbre a hecho prgonar el abasto de las carnercerias desta ciudad muchos dias y versas veces por los pueblos de la comarca dando para ello sus edictos y aviendo sacado muchos dias la mesa para el rremate en el lugar acostumbrado y hecho otras muchas diligencias en particular y atento que no a avido postura en las dichas carnercerias el tiempo esta muy adelante y que se entiende que los obligados que an sido y otras personas que se tiene noticia podrian tratar dello estan aliados y confederados para no hacer postura a fin de necessitar a la ciudad a que se las de a muy baxos precios lo qual redundan en daño universal de toda la rrepublica y pobres della y cesara con que la ciudad se encargue de la administracion de las dichas carnercerias por este año todo lo qual aviendolo tratado y conferido en su cabildo muchas veces y aviendo dado dello noticia a su señoria del señor visorrey y para ello nombrado comisarios a quienes rrespon-

Sobre el abasto

Pide el señor visorrey cinco o seis carretadas de cal

Sobre el abasto de las carnercerias

dio que le parecia muy bien y al acuerdo con quien lo avia comunicado la ciudad se a rresuelto y rresuelve en que este año se administre la carnereria por la persona e personas que para ello nombrare y para nombrar la tal persona e personas y en rrazon dello ordenar lo que mas convenga mando que se llame a cabildo para el sabado siguiente veinticinco deste mes con pena para que no falte ninguno rregidor sino es que estuviere legitimamente ympedido y se ordeno que este acuerdo y rresolucion se de luego noticia al señor visorrey lo qual hagan los señores comisarios que an sido el señor gaspar perez y el señor gaspar de valdez.

*El Licenciado Biberio.— Baltasar Mexia Salmeron.— Juan Luis de Rivera.— Don Francisco de Trejo Carvajal.— Gaspar de Valdez.— Baltazar de Herrera Guillen.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y cinco de hebrero de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltasar mexia salmeron tesoroero jua n luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal.

Este dia entro andres de bonilla portero el qual certifico aver llamado a cabildo a todos los rregidores excepto a dos de los oficiales rreales que son (.....) para tratar del abasto de la carnereria.

Que el abasto de la carnereria se administre por la ciudad

Este dia la ciudad acordo que para la administracion de las dichas carnererias por ser como es negocio de tanta ymportancia como es notorio y que es necesario nombrar dos personas que sean muy ynteligentes y diligentes acordo de nombrar y nombro para lo suso dicho a los señores baltazar mexia salmeron alguacil mayor para que se encargue de lo tocante al carnero y el señor tesoroero jua n luis de rribera para lo tocante a la vaca y a entrambos para todo lo uno y lo otro a lo qual acudan luego y para todo lo que fuere necesario acudan al señor visorrey y audiencia para que den favor y ayuda en todo lo que para lo suso dicho fuere menester y los dichos comisarios que estaban presentes baltazar mexia salmeron y jua n luis de rri-

bera que esto que ha yntentado acra la ciudad de tomar las carnererias y mandarlos las administren que estan prestos de hacer y cumplir lo que la ciudad les manda pero que considere la ciudad que es negocio que no a de salir con el por que no tiene ombre que salga a las compras de carneros y novillos y los ponga en las partes y lugares que los suelen poner los obligados que toman estas carnererias y que estos ombres que lo pueden hacer el uno es jua n nieto y el otro es jua n hernandez y su hermano jua n sanchez caballero y que a estos la ciudad les debe mandar y compeler como bien publico acudan a los dichos comisarios a cada uno dellos que los dichos comisarios pidieren ques a uno de los nombrados para que acudan como an acudido los años que an sido obligados y lo otro mande la ciudad poner desde oy veinte y cinco mil pesos en rreales y se ponga una caja o cofre de acero en que se metan los dichos veinte y cinco mil pesos y que la llave la tenga uno de los dos comisarios para que vaya comprando los novillos y carneros necesarios y asi mismo se a de tomar esta carnereria y usar guardando en todo la orden que solian tener los obligados en coger ombres y las demas cosas necesarias y comprallas y asi mismo para que puedan beneficiar la corambre lanar cebo pellejos y lo demas y hacer las compras y se les de poder para poder obligar a esta ciudad y sus rrentas a las compras de novillos y carneros y todo lo mas que se tomare y comprare para el beneficio desta carnereria y la ciudad dixo que da comision y poder a los dichos señores comisarios para que puedan nombrar las dichas personas o qualquiera dellas y las mas que fueren necesarias para la dicha administracion y para beneficiar las corambres lanas y sebo y todo lo demas que en la dicha rrazon y para la dicha administracion fuere necesario señalandoles salarios que les pareciere y si fuere necesario compeler alguna persona les dara el fauor y ayuda que tuviere y lo procurara de quien lo tuviere para los buenos effetos de la dicha administracion y para que puedan comprar los ganados que quisieren a los precios que les pareciere y hacer pesar la carne en poca o en mucha cantidad de suerte que esta ciudad no pierda ni gane sino que no perdiendo de todo lo que pudiere y para que en las compras y salarios puedan obligar a esta ciudad y a sus propios con los binculos y firmezas necesarios y que las personas a cuyo cargo estu-

viere el dar cuenta de lo que fuere a sus cargos de lo procedido de la dicha administracion tengan obligacion de darla a los dichos señores comisarios si se las quisieren tomar o a la persona que para ello nombraren o a la que nombrase esta ciudad y por la tal cuenta o quantas hechas en la forma suso dicha aya de pasar esta ciudad sin que los dichos señores comisarios ni sus bienes agora ni en ningun tiempo queden obligados a cosa alguna y que los dichos veinte y cinco mil pesos se entreguen a los dichos comisarios para que los distribuyan o pongan donde quisiere y por que de presente no se pueden suplir de propios y son luego menester se suplique al señor visorrey mande que se suplan de los dineros de la cisa que ay en la caja de san agustin y en la caja rreal atento que si dello no se supliesen no ay de donde y es bien que asi se haga por que redunda en bien publico y universal desta ciudad y pobres della y de todo los señores gaspar perez y gaspar de valdez den cuenta y lo supliquen al señor visorrey de parte de esta ciudad y para todo lo suso dicho esta ciudad otorgara poder bastante en forma quanto de derecho se requiera para lo suso dicho y todo lo que convenga.

Dio su villete el señor visorrey para que se presete de cisa todo el dinero necesario en 3 de marzo de 1595 que esta en el archivo

El señor alguacil mayor que su magestad lo tiene nombrado y hecho merced de su alguacil mayor desta ciudad donde esta en su rreal servicio ocupado como consta a su señoria y que el no puede tomar esto a su cargo de suerte que sirva a esta ciudad como lo pretende y asi mismo el ofreea servir a esta ciudad en todo lo que se le mandare no quedando obligado a rrecibir dineros ni dar cuenta dellos ni de administracion alguna y que asi suplica a la ciudad se sirva en lo que es su oficio y tiene obligacion. E la ciudad mando que se de cuenta de todo esto al señor visorrey.

*El Licenciado Biberio.— Juan Luis de Rivera.— Don Francisco de Trejo Carvajal.— Gaspar de Valdez.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y siete de hebrero de de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico baltazar

mexia salmeron alguacil mayor gaspar perez gaspar de valdes rregidores.

*El Licenciado Biberio.— Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y siete de hebrero de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

en la tarde el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltasar mexia salmeron guillen brondat tesoroero jua n luis de rribera gaspar de valdez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal rregidores para tratar del abasto y dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores excepto al fator carlos de ybarguen y tesoroero jua n de aranda y a los demas llamo por el villete que dio el señor corregidor ques el siguiente.

Vuestra señoria se junto a cabildo esta tarde a las tres oras para tratar y rresolver lo que se a de hacer en el abasto de la carnereria y juntense los señores rregidores todos so pena de diez ducados para la camara de su magestad el licenciado biberio.

Entro el señor gaspar perez rregidor. Quedose tratar desto para mañana y llamose para mañana con pena de diez ducados.

*El Licenciado Biberio.— Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de mexico a veinte y ocho de hebrero de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado biberio corregidor de mexico alguacil mayor baltasar mexia salmeron tesoroero jua n luis de rribera gaspar perez gaspar de valdez baltazar de herrera guillen don francisco de trejo carvajal. Entro andres de bonilla y certhefico aver llamado a todos los caballeros rregidores.

Vuestra señoria se junto a cabildo mañana martes por la mañana a las ocho oras para tratar sobre las carnererias so pena el rregidor que no viniere de diez ducados. El licenciado biberio.

El señor gaspar de valdez dixo que por comision de la ciudad el señor gaspar perez y el llevaron a su señoria el cabildo de veinte y cinco deste a la le-

Carnererias

Villete sobre el abasto

Lo del abasto

tra sobre lo de la carniceria y aviendolo leydo dixo que enviaria a llamar a juan nieto y otro dixo su señoria como juan nieto estava en la cama enfermo y le avia escrito con rresolucion de que daria quatro libras de carnero y diez y seis de vaca para el abasto desta ciudad por un rreal y esto dandole las carnerias por dos años y prestandole veinte mil pesos y su señoria despues de habarle escrito esto le mando viesse a juan nieto de su parte y hiziese diligencias para que diese mas carne de carnero el qual juan nieto se rresolvio a lo que tenia escrito a su señoria de lo qual le dio noticia a su señoria del señor visorrey y dixo dixese a esta ciudad lo que pasaba y que no le parecia que se diesen las carnerias dando quatro libras de carnero en ninguna manera y que la ciudad prouea luego de remedio porque el tiempo lo pide sin dilatarlo.

E aviendose dado villete como atras parece llamo a cabildo el portero y se trato lo siguiente.

Comision al tesorero Juan Luis de Riberia Gaspar Perez para el abasto de la carniceria

Este dia acordo la ciudad que hagan la administracion de las dichas carnerias este presente año los señores tesorero Juan Luis de Riberia y Gaspar Perez monterrey rregidores segun y de la manera y en la misma forma questaban nombrados los señores Baltazar Mexia y Juan Luis de Riberia el sabado veinte y cinco deste mes en el cabildo que en rrazon dello se hizo para lo qual se les de poder en forma y se les da en forma ynzertas las calidades y facultades puestas en el dicho acuerdo de lo qual se de noticia a su señoria yllustrisima y lo hagan los señores comisarios y supliquen a su señoria yllustrisima lo conforme.

*El Licenciado Bibero.—Baltazar Mexia Salmeron.—Juan Luis de Riberia.—Baltazar de Herrera Guillen.—Gaspar Perez.—Gaspar de Valdez.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a dos de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico Baltazar Mexia Salmeron alguacil mayor tesorero Juan Luis de Riberia Gaspar Perez de monterrey rregidores.

Fieles executores

Diputados fieles executores tesorero Juan Luis de Riberia Gaspar Perez de monterrey.

Del alfondiga Guillen Brondat rregidor.

Alfondiga

Carneceria Gaspar Perez.

Carneceria

Carretones Gaspar de Valdez.

Carretones

Entro en el cabildo Baltazar de Herrera Guillen rregidor.

Entro Andres de Bonilla Portero el qual certefico aver llamado por el villete del corregidor que el siguiente. Vuestra señoria se junte a cabildo jueves por la mañana a las ocho horas para tratar sobre lo que propuso don Francisco de Trejo Carvajal sobre que una persona se obligue a pagar a la rreal caja los maices que se an de rrecevir de las catorce leguas y para tratar sobre lo que piden los padres de la compañía del nombre de Jesus. el licenciado Bibero.

Entro Gaspar de Valdez rregidor. Entro Guillen Brondat rregidor.

Este dia presento Gonzalo de Rrianchcho una peticion. Gonzalo de Rrianchcho autor de comedias digo que a mi noticia a venido que estando ausente desta ciudad en la hauana se hizo llamamiento de personas que saliesen a tomar a su cargo las fiestas de Corpus Cristi y Otava y de San Ypolito y por no estar yo en esta ciudad las tomo el bachiller Billalobos por precio de dos mil pesos y a ora visto queste es mi propio officio y entretenimiento y que e venido con gente de compañía para el dicho effeto y traigo comedias y qoloquios divinos compuestos en España por los mas famosos ombres della obras admirables y que cada una es mejor que lo quel dicho Billalobos tiene para hacer y asi mismo rropas y adrezos muy costosos para el adorno della y que de qualquiera manera que se hagan las dichas fiestas an de pasar por mi mano y con mi compañía he acordado ofrecerme a hacer las dichas fiestas de Corpus Cristi Otava y de San Ypolito con todas las condiciones y capitulos quel dicho Villalobos se obligo presentar para ello cinco obras diferentes todas propias y dispuestas para lo suso dicho y obligarme a dar obra propia señalada para la fiesta de San Ypolito por precio de mil y quinientos pesos de oro comun y para el cumplimiento dello dare fianzas abonadas. A vuestra señoria pido y suplico mande que se me admita la dicha baxa de los quinientos pesos que ago y se me señale tiempo para presentar las dichas obras las quales me obligo a dar examinadas y aprouadas por el santo officio de la ynquisicion en lo qual recibire merced y justicia. Gonzalo Rrianchcho.

Peticion de rrianchcho sobre hacer las comedias

E visto por la ciudad cometio al señor Gaspar de Valdez trate con su seño-

ria yllustrisima este negocio y lleue un tanto de la peticion y asi mismo Gaspar de Valdez llame a Rrianchcho y Villalobos y se ynforme de lo que ay en rrazon desta peticion y lo demas que se trato de lo susodicho de palabra en el cabildo oy se de villete y se llamen los letrados desta ciudad para el primer dia y se traiga la escritura.

Villete

Que se visiten los citios desta ciudad

Entro el señor don Francisco de Trejo Carvajal. Que se comete al señor Baltasar de Herrera Guillen visite los citios que ha hecho merced esta ciudad y de rrazon de lo que oviere y haga lo que en ello conviniere como suele con el escriuano de cabildo.

Comision a don Francisco para que obligue el dinero del posito para los maices

Este dia se dio comision al señor don Francisco de Trejo Carvajal administrador para que pueda hacer escritura y obligar las rrentas y propios del posito desta ciudad a la paga de los maices de las catorce leguas que se suelen dar a esta ciudad para prouision della con las clausulas binculos y firmezas que de derecho conviniere y son menester para su validacion y haga la obligacion yncerto este auto y comision en forma y haga rrecudimiento luego para acudir a su administracion y que no se de libranza destes maices fuera desta ciudad sino que en (.....) se rreparta conforme a la rreal prouision.

Entraron los tres oficiales rreales y barguen Aranda y rrios.

*El Licenciado Bibero.—Ante mi Martin Alonso de Flandes.*

*En la ciudad de Mexico a seis de marzo de mil y quinientos y noventa y cinco años.*

Se juntaron a cabildo el licenciado bibero corregidor de Mexico Alguacil Mayor Baltazar Mexia Salmeron Guillen Brondat tesorero Juan Luis de Riberia Gaspar Perez rregidores.

Entro Gaspar de Valdez rregidor. Entro don Francisco de Trejo Carvajal.

Este dia se presento una peticion.

Sobre la calle piden los padres de la merced

Diego Mexia de la Cerda vecino desta ciudad digo que los frailes de Nuestra Señora de la Merced an poblado en las casas que fueron de Guillen Brondat rregidor e pretenden quel yllustrisimo visorrey les haga merced de un pedazo de calle rreal questa entre las dichas casas y las que fueron del licenciado Bezerril e por el perjuizio que yo e los demas vezinos rreceveriamos si se

hiciese la dicha merced tenemos hecha contradicion y por que la defensa desto yncumbe a este ayuntamiento por tratar de su perjuizio e de la autoridad de su ciudad por pretender tapar una calle rreal doy noticia a vuestra señoria para que salga a la defensa deste y mande se hagan las diligencias que convengan e se me de testimonio desta peticion con lo que aya se proveyere. Diego Mexia de la Cerda.

Acordo quel señor Gaspar Perez lleve la rrazon de la executoria desta ciudad en que esta mandado que la ciudad rreparta solares y no su señoria y asi su señoria lo rremita a la ciudad como cosa suya que es a la ciudad hacer estas mercedes.

Lo que se a de librar al tesorero de la ciudad

Este dia pidio Diego de Vargas tesorero de la ciudad se le libere lo que suele para las obras.

Lo que se a de librar al tesorero de la ciudad

Este dia el alguacil mayor que lo que toca a las obras de propios de la ciudad le parece se libren dozientos pesos y para el primer dia de cabildo yo el presente escrivano notifique al contador y al tesorero que a sido Valdez traigan la quenta ajustada de todo lo que esta ciudad debe de propios para que si con esto no satisficere lo que debe luego se pague el alcance y se le libren mas dineros y en quanto a lo de la cisa se le libren quinientos pesos y de obras publicas se libren trecientos pesos.

El señor Alonso de Valdez lo quel señor Alguacil Mayor.

El señor Guillen Brondat que atento que no se ha librado cosa alguna al tesorero este año y ha dado fianzas y ay todo genero de obras en la ciudad y cada dia se ofrecen mas conforme a la rrelacion que hizo el señor Gaspar de Valdez obrero mayor y que dice tiene oy de que librar mas de trecientos pesos por que los deue y la ordenanza dispone lo que se le puede librar de cada cosa que conforme a esto se le libren de propios quinientos pesos y de cisa mil y de obras publicas trecientos y se le notifique tenga la orden que hasta aqui en el dar de la quenta por que en todo se guarden las ordenanzas.

El señor tesorero Juan Luis de Riberia que le libren mil pesos por la orden quel señor Alguacil Mayor tiene dicho. El señor Gaspar Perez que se guarde la ordenanza y se libere conforme a ella.

El señor Gaspar de Valdez que se guarde la ordenanza que el tiene mas de trecientos pesos que librar y si por rrazon de no librarse conforme a la ordenanza ubiere algun daño a la ciudad